COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 44/2017

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" – ID N° 328.006.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día martes 10 de octubre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (CE), nombrado por Orden Particular N° 361 del Comando del Ejército, de fecha 29 de agosto de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" – ID N° 328.006**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG HUMBERTO ADRIÁN SEGOVIA BAREIRO.**

Asesor jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STTE INT ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **MY INT JORGE ABDON RECALDE FLORES.**

Cabe mencionar que por Orden General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, se nombra al **GRAL BRIG HUMBERTO ADRIÁN SEGOVIA BAREIRO** como Comandante de la Segunda División de Infantería, motivo por el cual el citado personal no podrá ejercer la función como Presidente del Comité de Evaluación, prosiguiendo las tareas a cargo del miembro más antiguo.

Se da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los demás miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo se refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 35/17 de fecha 09 de octubre del corriente año, Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017**

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" – ID N° 328.006, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de las ofertas y recaudos presentados en el marco de la presente licitación.

Se deja constancia de que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS	TOTAL OFERTAS
01	KUROSU Y CIA S.A.	GS. 79.910.000.-
02	CHACO YBY S.A.	GS. 208.670.000.-

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Ninguna.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	KUROSU Y CIA S.A.	CHACO YBY S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA

CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **KUROSU Y CIA S.A. y CHACO YBY S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...*

Art. 61° Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, y de esa manera estimar si podrán ejecutar los contratos a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Para el efecto se procederá a verificar las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE	CHACO YBY S.A.	KUROSU Y CIA S.A.
DOCUMENTOS LEGALES		
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2014, 2015 y 2016). • **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). • **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA		
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y actas de recepción final, referente a la AQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES, solicitados en la presente licitación, que será el equivalente al 50% del monto ofertado en los tres (3) últimos años (2014; 2015; 2016). El cálculo se realiza teniendo como base la sumatoria de los tres últimos años mencionados más arriba.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados según contratos, por Instituciones Públicas y/o privados.	CUMPLE	CUMPLE

Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en Las EETT de los bienes descritos en el presente PBC.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las empresas **CHACO YBY S.A. y KUROSU Y CIA S.A.**; en sus carpetas de oferta han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40. DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*" e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los Representantes Legales y los miembros de estas empresas no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1. CHACO YBY S.A.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

CHACO YBY S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.311.843.325	2.305.005.144	2.327.276.337	1.378,655	459,552
PASIVO CORRIENTE	2.627.352	21.295.342	5.959.712		
RATIO DE LIQUIDEZ	**879,914**	**108,240**	**390,501**		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **459,552 %**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

CHACO YBY S.A.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	2.627.352	21.295.342	5.959.712	0,010	0,003
ACTIVO TOTAL	2.847.488.039	2.889.875.389	2.838.391.545		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,001	0,007	0,002		

Esta empresa posee el **0,003** % en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

CHACO YBY S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
RESULTADO NETO	9.448.715	7.114.374	21.320.208	0,191	0,064
CAPITAL	606.000.000	150.000.000	166.789.999		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,016	0,047	0,128		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los tres últimos años del **0,064** %

2. **KUROSU Y CIA S.A.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

KUROSU Y CIA S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	499.516.092.267	522.098.969.324	464.944.345.974	5,393	1,798
PASIVO CORRIENTE	260.849.375.981	293.076.657.486	274.008.212.771		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,915	1,781	1,697		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,798** %

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

KUROSU Y CIA S.A.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	369.658.558.217	405.776.094.854	344.146.115.686	1,912	0,637
ACTIVO TOTAL	568.579.388.802	616.001.926.354	571.068.239.530		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,650	0,659	0,603		

Esta empresa posee el **0,637** % en promedio de endeudamiento.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

KUROSU Y CIA S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2014	2015	2016	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	48.005.499.611	31.278.285.320	25.692.381.982	0,954	0,318

CAPITAL	110.000.000.000	110.000.000.000	110.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,436	0,284	0,234		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio en los tres últimos años del **0,318 %**

Las ofertas presentadas por las Empresas **CHACO YBY SA y KUROSU Y CIA SA** cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio y son aptas de ser analizadas en la siguiente Etapa de Evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

En esta etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas por cada Ítem, para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Oferta con el Precvio más Bajo	OFERENTE
1	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
2	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
3	Tractorcito monocultor, cortador de cesped	20.585.000	KUROSU Y CIA S.A.
4	Máquina sopladora motorizada	DESIERTO	
5	Cortador de cesped	1.820.000	CHACO YBY S.A.
6	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
7	Cortador de cesped	1.420.000	CHACO YBY S.A.
8	Grupo generador con motor	5.900.000	CHACO YBY S.A.
9	Cortador de cesped	1.420.000	CHACO YBY S.A.
10	Cortador de cesped	1.895.000	CHACO YBY S.A.
11	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
12	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
13	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
14	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
15	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
16	Cortador de cesped	1.895.000	CHACO YBY S.A.
17	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
18	Tractorcito	20.585.000	KUROSU Y CIA S.A.
19	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
20	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
21	Motobomba	DESIERTO	
22	Sierra eléctrica	DESIERTO	
23	Motor generador	6.200.000	CHACO YBY S.A.
24	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
25	Desmalezadora forestal	1.980.000	CHACO YBY S.A.
26	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
27	Sopladora/Aspiradora	DESIERTO	
28	Fumigadora	1.050.000	CHACO YBY S.A.
29	Soplador	DESIERTO	
30	Tractor para jardín	DESIERTO	
31	Motosierra	2.400.000	CHACO YBY S.A.
32	Tractor con cortador de cesped	18.155.000	KUROSU Y CIA S.A.
33	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
34	Fumigadora	2.100.000	CHACO YBY S.A.
35	Molino de carne	DESIERTO	
36	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
37	Cortador de cesped	1.730.000	CHACO YBY S.A.
38	Cortador de cesped	1.730.000	CHACO YBY S.A.
39	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.
40	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
41	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.
42	Taladro	465.000	CHACO YBY S.A.
43	Gato tipo yacaré	680.000	CHACO YBY S.A.
44	Gato hidraúlico	680.000	CHACO YBY S.A.
45	Máquina de soldar	DESIERTO	
46	Cortador de cesped	1.100.000	CHACO YBY S.A.
47	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS: En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Oferta con el Precvio más Bajo	OFERENTE	Cumple / No Cumple
1	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
2	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
3	Tractorcito monocultor, cortador de cesped	20.585.000	KUROSU Y CIA S.A.	CUMPLE
4	Máquina sopladora motorizada	DESIERTO		
5	Cortador de cesped	1.820.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
6	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
7	Cortador de cesped	1.420.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
8	Grupo generador con motor	5.900.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
9	Cortador de cesped	1.420.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
10	Cortador de cesped	1.895.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
11	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
12	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
13	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
14	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
15	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
16	Cortador de cesped	1.895.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
17	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
18	Tractorcito	20.585.000	KUROSU Y CIA S.A.	CUMPLE
19	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
20	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
21	Motobomba	DESIERTO		
22	Sierra eléctrica	DESIERTO		
23	Motor generador	6.200.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
24	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
25	Desmalezadora forestal	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
26	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
27	Sopladora/Aspiradora	DESIERTO		
28	Fumigadora	1.050.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
29	Soplador	DESIERTO		
30	Tractor para jardín	DESIERTO		
31	Motosierra	2.400.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
32	Tractor con cortador de cesped	18.155.000	KUROSU Y CIA S.A.	CUMPLE
33	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
34	Fumigadora	2.100.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
35	Molino de carne	DESIERTO		
36	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
37	Cortador de cesped	1.730.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
38	Cortador de cesped	1.730.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
39	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
40	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
41	Motosierra	2.550.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
42	Taladro	465.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
43	Gato tipo yacaré	680.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
44	Gato hidraúlico	680.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
45	Máquina de soldar	DESIERTO		
46	Cortador de cesped	1.100.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE
47	Desmalezadora	1.980.000	CHACO YBY S.A.	CUMPLE

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por las empresas **CHACO YBY S.A. y KUROSU Y CIA S.A.,** en los ítems citados previamente para ser analizadas en la siguiente etapa.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Primeramente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **KUROSU Y CIA S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial (PR)	Precio Ofertado (PO)	% Diferencia PR-PO
3	Tractorcito monocultor, cortador de cesped	Unidad	Unidad	23.000.000	20.585.000	-11
18	Tractorcito	Unidad	Unidad	22.218.000	20.585.000	-7
32	Tractor con cortador de cesped	Unidad	Unidad	22.000.000	18.155.000	-17

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **CHACO YBY S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial (PR)	Precio Ofertado (PO)	% Diferencia PR-PO
1	Desmalezadora	Unidad	Unidad	1.565.000	1.980.000	27
2	Motosierra	Unidad	Unidad	2.600.000	2.550.000	-2
5	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.900.000	1.820.000	-4
6	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.050.000	1.980.000	-3
7	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.490.000	1.420.000	-5
8	Grupo generador con motor	Unidad	Unidad	5.930.000	5.900.000	-1
9	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.695.000	1.420.000	-16
10	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.985.000	1.895.000	-5
11	Motosierra	Unidad	Unidad	3.065.000	2.550.000	-17
12	Desmalezadora	Unidad	Unidad	3.750.000	1.980.000	-47
13	Motosierra	Unidad	Unidad	2.550.000	2.550.000	0
14	Motosierra	Unidad	Unidad	3.000.000	2.550.000	-15
15	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.640.625	1.980.000	-25
16	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	2.000.000	1.895.000	-5
17	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.065.000	1.980.000	-4
19	Motosierra	Unidad	Unidad	3.000.000	2.550.000	-15
20	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.200.000	1.980.000	-10
23	Motor generador	Unidad	Unidad	7.000.000	6.200.000	-11
24	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.812.500	1.980.000	-30
25	Desmalezadora forestal	Unidad	Unidad	3.108.000	1.980.000	-36
26	Motosierra	Unidad	Unidad	2.800.000	2.550.000	-9
28	Fumigadora	Unidad	Unidad	1.100.000	1.050.000	-5
31	Motosierra	Unidad	Unidad	2.537.880	2.400.000	-5
33	Desmalezadora	Unidad	Unidad	3.500.000	1.980.000	-43
34	Fumigadora	Unidad	Unidad	2.250.000	2.100.000	-7
36	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.130.000	1.980.000	-7
37	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.866.310	1.730.000	-7
38	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.800.000	1.730.000	-4
39	Desmalezadora	Unidad	Unidad	2.200.000	1.980.000	-10
40	Motosierra	Unidad	Unidad	3.000.000	2.550.000	-15
41	Motosierra	Unidad	Unidad	3.000.000	2.550.000	-15
42	Taladro	Unidad	Unidad	500.000	465.000	-7
43	Gato tipo yacaré	Unidad	Unidad	700.000	680.000	-3
44	Gato hidraúlico	Unidad	Unidad	700.000	680.000	-3
46	Cortador de cesped	Unidad	Unidad	1.150.000	1.100.000	-4
47	Desmalezadora	Unidad	Unidad	1.500.000	1.980.000	32

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme puede apreciarse en los cuadros precedentes, la empresa **KUROSU Y CIA S.A.** cumple estrictamente con lo dispuesto en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

En fecha 16 de octubre del corriente año, según Nota N° 731 de la UOC N° 2, se solicita a la empresa **CHACO YBY S.A.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en Ítems en los cuales presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" - ID N° 328.006, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.
El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 16 de octubre del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

Teniendo presente todo lo expuesto, las ofertas presentadas por las Empresas **CHACO YBY S.A. y KUROSU Y CIA S.A.,** cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y financieras del presente llamado y son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las firmas **CHACO YBY S.A. y KUROSU Y CIA S.A.** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a las siguientes Empresas, conforme se detalla a continuación:

- **CHACO YBY S.A.:** por un monto total de **Gs. 206.690.000 (Guaraníes doscientos seis millones seiscientos noventa mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta, en los siguientes ítems:
  Ítems N°: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 47.
- **KUROSU Y CIA S.A.:** por un monto total de **Gs. 79.910.000 (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos diez mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta, en los siguientes ítems:
  Ítems N°: 3, 18 y 32.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DISMINUIR, a fin de ajustar la cantidad y monto a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable en el siguiente ítem:

Ítem N°: 47.

DECLARAR DESIERTO por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas y evaluadas en los sgtes ítems:

Ítems N°: 4, 21, 22, 27, 29, 30, 35 y 45.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" – ID N° 328.006**, siendo las 15:00 horas del día martes 17 de octubre de 2017.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JORGE ARDON RECALDE FLORES
My Int – Miembro del CE